



SESION DE VEINTE Y
OCHO AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y SEIS

mes de Agosto año Mil Setecientos y diez y siete
El Señor Licenciado D. Miguel Sarinto de Vueda Abogado
de los Reales consejos Corregidor Justicia mayor de ella
haviendo visto los Caudales celebrados por esta M. N. S. M. A.
Ciudad en favor del Repartimiento de los Otentillos que por
su Magestad se manda satisfacer al Estado mayor de
Oficiales de la Suavidad desta Plaza, Votos que incluyen
sobre la forma de su Practica, Reales Provisiones y Ordenes
que se fican, y demas que por cabino de su mismo en
Intendencia de la Considerable suma que importan
los dha Otentillos y obra de estos Veinos que esta Ciudad
tiene representada a D. M. Regulados los Votos de los Cau-
lles y exidores siendo la mayor parte la que son Otentillo
se haga dha Reparticion Generalmente en todos los Veinos
desta Ciudad y su Jurisdiccion sin distincion de Nobles, Ex-
emptos, y Prebendados = Dijo que no dudando de la Antiqua
dilatada, y esclarecida Nobles que ay la hauido de
tiempo Inmemorial en esta Ciudad y su Campo y no siendo
mas presente la necesidad que explica la Real Provision
de D. M. y Señores de la Real y Supremo Consejo de
Castilla, y decreto en ella inserto, su data de veinte y
dos de enero del año pasado Mil Setecientos y
ocho, que la presente para que haga esta Reparticion
y haga Generalmente, como tambien viniendo su
M. A. presente lo que por el Sr. Servicio y otros su

